

MENDOZA, 07 de junio de 2022.-

VISTO

El **EXP_E-CUY:0010050/2022** y su acumulado **EXP_E-CUY:0021133/2022** , por el cual se tramitó la justificación de inasistencias, sin goce de haberes, por razones particulares a favor de la Prof. Ivana Amarilis CARRIZO PEÑAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicitó desde el 1 al 15 de junio de 2022, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de carácter interino, con funciones en la Facultad de Educación, según Resolución N° 800/2021-CD.

Que corre agregado el Formulario N° 20 de la Circular N° 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Que obra anexa la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015, el que, en su parte pertinente, dice: *“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...”*.

Que el trámite cuenta con la conformidad de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza N° 32/2016-R, complementada por la Ordenanza N° 4/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- DAR por concedida la licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, desde el UNO (1) de junio hasta el QUINCE (15) de junio de 2022, a **Ivana Amarilis CARRIZO PEÑAS** (DNI N° 30.536.618 - Legajo N° 28.326), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de carácter interino, con funciones en la Facultad de Educación, conforme a lo establecido por el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV

AR

RESOLUCIÓN N° 291

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**